SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.

Secretaría de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social

KELLYN LUDID BAEZA URBINA EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO DE LA SECTRETARIA DE ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL DEL MUNICIO DE BARRANCABERMEJA, REMITE A LA SECRETARIA JURIDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	BIENESTAR DEL ABUELO	No CONTRATO 1686-2024
DETALLE:	ACTA PACIAL ● ACTA FINAL ○	

SECRETARIA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
CUENTA DE COBRO ACT DE CUMPLIMIENTO PARICAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL		

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

RECIBIDO DE LA SECRETARIA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDO A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
CUENTA DE COBRO ACT DE CUMPLIMIENTO PARICAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL BANCO DE PROYECTO CEPAA RP CDP ACTA DE INICIO CERTIFICACION BANCARIA ANEXO DE CONDICIONES MINUTA ELECTRONICA SECOP 2		

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL CEPAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARIA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:

Contabilidad

Asobienabu
NIT 900917826

ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO
NIT 900.917.826-8
Cra 34 N°57C-23 Brr Esperanza
Tel: 3158303217
Bogotá - Colombia
asobienabu@gmail.com

Factura Electrónica
No. FEG 30

				Fecha y hora Factura	
Señores	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA			**Generación**	11/06/2024, 08:38
NIT	890.201.900-6	**Teléfono**	(7) 6115555 - Ext. 000	**Expedición**	11/06/2024, 08:38
Dirección	CRA 5 50 43	**Ciudad**	Barrancabermeja - Colombia	**Vencimiento**	11/06/2024

Ítem	Cantidad	Nombre producto	Descripción	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Valor desc.	Vr. Total
1	1.00	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL EN ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL EN ATENCION AL ADULTO MAYOR, CORRESPONDIENTE AL PRIMER DESEMBOLSO 45%, SEGUN CONVENIO N°1686-24	22,515,390.00	22,515,390.00	0.00	0.00	22,515,390.00

Total items: 1

Total Bruto	22,515,390.00
Total a Pagar	22,515,390.00

Valor en Letras:
Veintidos millones quinientos quince mil trescientos noventa pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-06-11 por $ 22,515,390.00

Observaciones:
La presente factura de venta se asimila en todos los efectos legales a la letra de cambio, Art.774 del código de comercio. Revise cuidadosamente cuando se le entregue.

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764048169721 aprobado en 20230427 prefijo FEG desde el número 22 al 100 Vigencia: 18 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 6x1000
CUFE: 8b45d0f9a81d0f92e956e83e73686ea3176100a5944fc5b242640204ccd76709852caf41dc6ed13c1d1e213728cd7645

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

www.bancodeoccidente.com.co
NIT. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **ASOBIENABU - CONVENIO 1686-24 ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADU** identificado con NIT número **900.917.826** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el dia **18 de octubre de 2022** con la cuenta de Ahorros **670843382** la cual se encuentra activa vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de:
ASOBIENABU - CONVENIO 1686-24 ATENCIOI es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **29 de mayo de 2024** dirigida a:
SOLICITUD CLIENTE

Banco de Occidente
Fabian Vides - Gest. 48301

FABIAN ANDRES VIDES MARTINEZ
Asesor de Servicios
Oficina 670 BARRANCABERMEJA

ACTA DE INICIO CONVENIO 1686-2024

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO**
NIT:	900917826-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**GLADYS VELASQUEZ ACUÑA**
IDENTIFICIACION:	63.286.148 DE BUCARAMANGA
OBJETO:	ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 55.037.620)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 50.034.200)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **CINCO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 5.003.420).**
DURACION:	**CUARENTA (40) DIAS** PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. 24-02302 del 25 de Abril de 2024
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 2058 del 25 de Abril de 2024, códigos UNSPSC, 90101500;94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058.
SUPERVISOR:	Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social o quien haga de sus veces.
FECHA DE INICIO:	Once (11) de Junio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	Veintiséis (26) de Julio de 2024

En Barrancabermeja, a los Once (11) días del mes de Junio de 2024, en las instalaciones de la Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **KELLYN LUDID BAEZA URBINA**, en calidad de supervisora y la señora **GLADYS VELASQUEZ ACUÑA** en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO,** y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio No. **1686-24**, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 28 de Mayo de 2024, la **ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO,** suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el Convenio No. **1686-24**, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	24-02302	25 de Abril de 2024	2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, **CONCEPTO:** servicios para la comunidad, sociales y personales. **FUENTE DE FINANCIACION:** recursos propios-recursos del balance.	**$1,551,058,960.00**
R.P.	24-03788	28 de Mayo de 2024	2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, **CONCEPTO:** servicios para la comunidad, sociales y personales. **FUENTE DE FINANCIACION:** recursos propios-recursos del balance.	**$ 50,034,200.00**

3. Qué la **ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO,** allegó garantía emitida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con aprobación de la secretaria Jurídica, mediante No. C01.WRT.14434043 del 04 de Junio de 2024.

4. Que la **ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO,** allegó la documentación estipulada en los estudios previos y cumple con los requisitos contractuales para realizar el primer desembolso.

5. Que la presente acta se presta para efectuar el **PRIMER DESEMBOLSO** por parte de tesorería y contabilidad.

6. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al convenio **1686-24**, a nombre de la **ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO.**

Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente las partes,

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio No. **1686-24**, cuyo objeto es: "***ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"***, el día Once (11) días del mes de Junio de 2024.

Verificados los requisitos para el respectivo desembolso se evidenció que la **ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO** cumple con todos los requisitos estipulados en la forma de pago de los estudios previos.

Efectuar el **PRIMER DESEMBOLSO** con la presente acta de inicio correspondiente al **45%** del valor total aportado por el Distrito, por el valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($22.515.390),** imputado a la IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009, **CONCEPTO:** servicios para la comunidad, sociales y personales. **FUENTE DE FINANCIACION:** recursos propios-recursos del balance.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los 11 JUN 2024

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

GLADYS VELASQUEZ ACUÑA
Representante legal **ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	MELISSA DUQUE	ABOGADA EXT SAMJIS		
Reviso:	ANDRES HERNANDEZ	ABOGADO SAMJIS		
Aprobó	KELLYN LUDID BAEZA URBINA	SECRETARIA A.M.J.I.S		2/10/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	63286148
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GLADYS VELASQUEZ ACUNA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BARRANCABERMEJA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 30 34-100	TELÉFONO:	6031518
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4551076796	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2024
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/06/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9998954903

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES:													$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9504170427 DV: 771331
Cliente: 110263 PILA RECAUDO
Fecha: 11/06/2024 08:34:02
PAP: 912667
Identificacion: 63286148
Nombre: GLADYS
Apellido 1: VELASQUEZ
Apellido 2: ACUÑA
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 3158303217
Codigo Planilla: 4551076796
Periodo Pago: 2024/06
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia: 63286148 Valor: $169.300,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo: Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

SEGURO SOCIAL

Prosperidad para [redacted]s

5 4 3 [illegible]

RESOLUCION NÚMERO DE 2011

Por la cual se resuelve una solicitud de Prestaciones Económicas en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida, en cumplimiento de una sentencia judicial.

EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES – SECCIONAL SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolición N° 4217 del 25 de Julio de 2011 el Instituto del Seguro Social reconoció pensión de Jubilacion, a él (la) señor(a) **GLADYS VELASQUEZ ACUÑA**identificado(a) con cédula de ciudadania No. 63.286.148, de conformidad con la parte motiva de la misma, para el ingreso a nómina de agosto de 2011

Que ingresada la prestación a nómina de pensionados y una vez efectuados los cruces del Nivel Nacional, se presentó inconsistencias en el ingreso, lo que ocasiono que la prestación no continuara con el trámite pertinente, motivo por el cual esta Jefatura reliquidar nuevamente la prestación y la ingresa en la nómina de septiembre que se cancela en octubre de 2011.

Que asi las cosas, se procede a modificar la Resolición N° 4217 del 25 de Julio de 2011 e ingresar en la nomina de pensionados al asegurado(a), toda vez que su derecho ya se encontraba reconocido.

Que por lo anteriormente expuesto la prestación se reconocerá a partir del 01 DE JULIO DE 2011

Que en merito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolición N° 4217 del 25 de Julio de 2011 el Instituto del Seguro Social reconoció pensión de Jubilacion, a él (la) señor(a) **GLADYS VELASQUEZ ACUÑA**identificado(a) con cédula de ciudadania No. 63.286.148, de conformidad con la parte resolutiva de la misma, de acuerdo con la parte motiva de la presente acto admisntirativo.

ARTICULO SEGUNDO: INGRESAR en la nomina de pensionados a él (la) señor(a) **GLADYS VELASQUEZ ACUÑA** identificado(a) con cédula de ciudadania No 63.286.148, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, en los siguientes términos y cuantias:

SEGURO SOCIAL

5438 - 3

Prosperidad para [redacted]os

A PARTIR	VALOR PENSION
01 DE JULIO DE 2011	1.343.174

VALOR RETROACTIVO $2.686.348
TOTAL RETROACTIVO $2.686.348

La liquidación se basó en **1.509** semanas con un ingreso base de liquidación de **$ 1.790.898** con una tasa de remplazo del **75%**.

ARTICULO TERCERO: El valor de la Mesada Pensional, junto con el del retroactivo, será cancelado al afiliado en la en la nómina del mes de Septiembre de 2.011, la cual se cancela en el mes de Octubre de 2011, a través del Banco Bogota - Barrancabermeja.

ARTICULO CUARTO: Los descuentos por salud se efectuaron de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, a partir de la fecha de ingreso en nómina, modificado por el art. 10 de la ley 1122 de 2007 a la EPS NUEVA EPS.

ARTICULO QUIINTO : NOTIFICAR el contenido de la Resolición Nº 4217 del 25 de Julio de 2011, así como la presente resolución a él (la) asegurado[a] GLADYS VELASQUEZ ACUÑA ya identificado(a), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 25 AGO 2011

JOSE DE LA ROSA PABON LIZARAZO
JEFE DEPARTAMENTO DE PENSIONES
ISS SECCIONAL SANTANDER

Nota: En caso de que la presente Resolución no pueda notificarse personalmente al interesado se notificará mediante Edicto. Esta notificación por Edicto surte todos los efectos legales.

Proyectó y elaboró: JJRM

Asobienabu

NIT 9009178268

CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO
BARRANCABERMEJA

PAZ Y SALVO Y CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICAN

Que la **ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO con Nit 900917826-8** se encuentra al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses por todo concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal en lo contratado laboralmente que resultan exigibles en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en lo contratado con prestadores de servicios en lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 797 de 2003 y Artículo 135° de la ley 1753 del 2015**,** igualmente me permito dar a conocer que los documentos anexados son veraces y legales, y exonero de toda responsabilidad a la secretaria de adulto mayor, juventud e inclusión social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los 11 (once) días del mes de junio del 2024.

Yesenia polanco R

YESENIA POLANCO RUEDA
CONTADOR PÚBLICO
T.P 217577-T

Gladys Velasquez a.

GLADYS VELASQUEZ ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 34 N° 57c – 23 Barrio la Esperanza Contacto 3158303217 / 3167981317

asobienabu@gmail.com

EL REPRESENTANTE LEGAL
GLADYS VELASQUEZ ACUÑA
C.C. 63.286.148 de BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que la **ASOCIACIÓN CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO** con **NIT. 900917826-8**, dentro de la ejecución del convenio **No. 1686-24,** me permito certificar que todos los documentos jurídicos, técnicos y financieros, adjuntos en la etapa contractual son veraces y exonero de toda responsabilidad a la secretaría del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social por cualquier anomalía o falsedad.

En constancia se firma la presente Certificación a los once (11) días de junio del 2024.

GLADYS VELASQUEZ ACUÑA
C.C. 63.286.148 de BUCARAMANGA
Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 2 F 0 7 0 D E 0 2 E E 0 5 8 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YESENIA POLANCO RUEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63554241 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 217577-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
217577-T
YESENIA
POLANCO RUEDA
C.C. 63554241
RESOLUCION INSCRIPCION 543
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
FECHA 15/07/2016
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
230231


220864
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.
www.ideqs.com

2946

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **24-03788**

Vigencia fiscal 2024 **Fecha de compromiso Mayo 28 de 2024**

Beneficiario : ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO **Nit :** 00900917826 - 8
No. C.D.P : CD : 24-02302 **Fecha de expedición del C.D.P :** 25-04-2024
Tipo de compromiso : CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Documento : 20241686 **Fecha :** 28-05-2024 **Vence :** 31-12-2024

OBJETO : CD 24-02302, SEGÚN: PROI - DOC: NA ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 036-2058-2470-24

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-4104-1500-008-200058 -2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	50,034,200.00
		Total compromisos	**50,034,200.00**

Por un valor de: CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2020680810058	Proyecto: Apoyo y atención a las personas adultas mayores del Distrito de Barrancabermeja	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	50,034,200.00
		Total total	**50,034,200.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	50,034,200.00
		Totales	**50,034,200.00**

TORRES MURALLA ORFILIA
Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

2470

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 24-02302

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Vigencia Fiscal 2024

Fecha de Expedición Abril 25 de 2024

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 036-2058-2470-24

Solicitante : SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR JUVENTUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-4104-1500-008-200058 -2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	1,551,058,960.00
		Total Certificado	**1,551,058,960.00**

Por un valor de : MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2020680810058	Proyecto: Apoyo y atención a las personas adultas mayores del Distrito de Barrancabermeja	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	1,551,058,960.00
		Total total	**1,551,058,960.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE	1,551,058,960.00
		Totales	**1,551,058,960.00**

TORRES MURAILLA ORFILIA
Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2024 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**2058**

FECHA DE EMISION 25/04/2024
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR, JUVENTUD E INCLUSION SOCIAL**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
90101500; 94131607	ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	40 DIAS	2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009	R061	1551058960

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
ADMINISTRADORA DEL PAA

Secretaria de Recurso Físico

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION			
	Código: DEP-FO-025	Fecha06/12/2023	Versión: 001	Página: 1 de 1

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL					
Nombre del Proyecto	**APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**				
Número BPPID	20200680810059				
Línea Estratégica Distrital	Línea 1. Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida				
Sector de inversión territorial	Inclusión social y Reconciliación				
Programa Distrital	Programa 08. Atención integral para las poblaciones vulnerables con enfoque diferencial				
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 116. Número de acciones de atención integral para personas adultas mayores realizadas				
Número BPIN	2020680810058				
Programa Nacional	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)				
Producto Nacional	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)				
Indicador Nacional	Adultos mayores atendidos con servicios integrales (410400800)				
Valor Total del Proyecto	**$ 70.717.253.887,17**				
Valor Total de la Vigencia **Valor aporte del Distrito** **Valor aporte Cooperante**	**$12.869.937.584,17** **$12.261.017.090.17** **$608.920.494,00**				
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual 2024		**Vigencia Futura (Ordinaria) 20##**		**Vigencia Futura (Excepcional) 20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	**$12.869.937.584,17**	Otros:		Otros	
Total:	**$12.869.937.584,17**	Total:		Total	
FUENTES DE FINANCIACIÓN VIGENCIA ACTUAL					
Solicitud realizada por:	**Nombre: KELLYN LUDID BAEZA URBIINA** **Cargo:** Secretaría de Adulto mayor, Juventud e Inclusión Social				
Nota: PRIMERA ACTUALIZACION 2024.					

Se expide en Barrancabermeja a los veintitres (23) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró	Hector Daniel Bacca Garcia		23.04.24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6370609
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	17 días de tiempo transcurrido *(27/05/2024 7:48:49 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO No. 1686-24
Objeto del contrato	ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	40 Días
Fecha de inicio de contrato	2 días de tiempo transcurrido *(11/06/2024 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	26/07/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ASOCIACIÓN CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO
Servicios de recursos humanos
COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 900917826

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACIÓN CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: GLADYS VELASQUEZ ACUÑA *Fecha de aprobación:* 28/05/2024 11:45:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Kellyn Bayza *Fecha de aprobación:* 28/05/2024 11:46:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6370609_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Si ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Si ☑No
Cumplimiento	☑Si ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo					
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días de tiempo transcurrido *(27/05/2024 7:00:00 AM (UTC -05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
☑ Cumplimiento del contrato					
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días de tiempo transcurrido *(27/05/2024 7:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
☑ Pago de salarios					
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días de tiempo transcurrido *(27/05/2024 7:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/07/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
☑ Calidad del servicio					
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	17 días de tiempo transcurrido *(27/05/2024 7:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No				
☑No. de SMMLV	200				
Fecha límite para entrega de garantías:	14 días de tiempo transcurrido *(20/05/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías:	15 días de tiempo transcurrido *(29/05/2024 11:15:24 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.14434043	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo ⚠	Contrato de seguro	299.026.676,00 COP	ASEGURADO SOLIDARIA DE COLOMBIA	12/07/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6370609
Proveedor ASOCIACIÓN CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 # 3-62
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 # 3-62
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	calle 52 numero 27-20	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

1 CO1.PCCNTR.6370609

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado 1.561.058.960,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 50.034.200,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	90101500	BLOQUE 1	1,00	UN	47.858.800,00	0,00	47.858.800,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 2	1,00	UN	36.981.800,00	0,00	36.981.800,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 3	1,00	UN	39.157.200,00	0,00	39.157.200,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 4	1,00	UN	130.524.000,00	0,00	130.524.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 5	1,00	UN	52.209.600,00	0,00	52.209.600,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 6	1,00	UN	32.631.000,00	0,00	32.631.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 7	1,00	UN	26.104.800,00	0,00	26.104.800,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 8	1,00	UN	43.508.000,00	0,00	43.508.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 9	1,00	UN	50.034.200,00	50.034.200,00	50.034.200,00	50.034.200,00
1	90101500	BLOQUE 10	1,00	UN	56.560.400,00	0,00	56.560.400,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 11	1,00	UN	50.034.200,00	0,00	50.034.200,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 12	1,00	UN	39.157.200,00	0,00	39.157.200,00	0,00

1	90101500	BLOQUE 13	1,00	UN	43.508.000,00	0,00	43.508.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 14	1,00	UN	56.560.400,00	0,00	56.560.400,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 15	1,00	UN	60.911.200,00	0,00	60.911.200,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 16	1,00	UN	43.508.000,00	0,00	43.508.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 17	1,00	UN	43.508.000,00	0,00	43.508.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 18	1,00	UN	17.403.200,00	0,00	17.403.200,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 19	1,00	UN	50.034.200,00	0,00	50.034.200,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 20	1,00	UN	43.508.000,00	0,00	43.508.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 21	1,00	UN	45.683.400,00	0,00	45.683.400,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 22	1,00	UN	65.262.000,00	0,00	65.262.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 23	1,00	UN	85.710.760,00	0,00	85.710.760,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 24	1,00	UN	60.911.200,00	0,00	60.911.200,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 25	1,00	UN	79.799.000,00	0,00	79.799.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 26	1,00	UN	47.168.000,00	0,00	47.168.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 27	1,00	UN	28.300.800,00	0,00	28.300.800,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 28	1,00	UN	49.526.400,00	0,00	49.526.400,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 29	1,00	UN	35.376.000,00	0,00	35.376.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 30	1,00	UN	47.168.000,00	0,00	47.168.000,00	0,00
1	90101500	BLOQUE 31	1,00	UN	42.451.200,00	0,00	42.451.200,00	0,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
anexo de bienestar del abuelo.pdf	anexo de bienestar del abuelo.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Kellyn Baeza	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1098704724	Guardar y notificar
Supervisor	Kellyn Baeza	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1098704724	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Si ☐ No *	50.034.200
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Si ☑ No *	
	Total	50.034.200

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2020680810058	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	24-02302	CDP	No validado	1.551.058.960 COP	1.551.058.960 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 1.551.058.960 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 1.551.058.960 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	24-03788	Presupuestal (CDP)	-	No validado	50.034.200 COP	50.034.200 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 50.034.200 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 50.034.200 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: "*ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*", suscrito con la *ASOCIACION CENTRO VIDA BIENESTAR DEL ABUELO*.

Las partes que mediante la plataforma del Secop II se obligan con el presente convenio, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en el convenio, nos adherimos a las respectivas clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "*ATENCION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*".

CLAUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ALCANCES DEL OBJETO: Las actividades especificas que el asociado debe realizar para el cumplimiento del objeto del convenido en la cláusula anterior, y las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ASOCIADO: Las obligaciones generales del asociado se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - DECLARACIONES DEL ASOCIADO: El Asociado hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldia Distrital de Barrancabermeja respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **c)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. **d)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el ASOCIADO. **PARÁGRAFO.** El Asociado responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio o por las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses sobrevinientes. **e)** Conoce la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **f)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones contractuales. **g)** Conoce que el valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **h)** El Asociado manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **i)** El Asociado se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, establecidas en los estudios previos e invitación publica No. 005-2024 y los convenidos en el presente Convenio, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1.) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente convenio 2). Realizar las actas de desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Convenio. 3). Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio. 4). hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio. 5). Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio. 6). notificar en todo momento a los asociados por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás que se necesiten

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: El Asociado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **a)** El Asociado es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primero, las

especificaciones técnicas y alcances establecidos en la cláusula segunda y las obligaciones establecidos en la cláusula tercera del presente convenio. El Asociado será responsable por los daños que ocasionen en la ejecución del objeto del presente convenio. **b)** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio, será de **cuarenta (40) DIAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente **vigencia fiscal 2024**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 55.037.620)**, INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 50.034.200)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **CINCO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 5.003.420)** forma de pago:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO **DEL 45%,** del aporte del distrito.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 55%, del aporte del Distrito. **A LOS CUARENTA (40) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO**	1. Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final. 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio se cancelará con cargo a la identificación Presupuestal: **2.3-4104-1500-008-200058-2.3.2.02.02.009**, CONCEPTO: otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE, por valor de: **CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 50.034.200),** para un valor total de: **CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 50.034.200)** contemplado en la disponibilidad presupuestal No**. 24-02302 del 25 de abril de 2024.**

CLÁUSULA DECIMA.- SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente convenio por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaria del Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja (O QUIEN HAGA SUS VECES)** y sus funciones serán las establecidas en

el Decreto Distrital No 125 de junio 30 de 2015- MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - APORTE DEL ASOCIADO: el aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenido, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II y su ejecución se realizará de conformidad a lo estipulado en los estudios previos y convocatoria pública.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: Será obligación del asociado mantener indemne al CONTRATANTE, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – CESIONES: EL ASOCIADO podrá ceder el presente convenio (o la obligación de ejecución personal del convenio a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el ASOCIADO, no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS: El asociado no podrá subcontratar el presente convenio a persona jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el ASOCIADO es el único responsable por la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Solo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del Supervisor, se hará constar en acta que suscribirán **LA FUNDACION Y/O ASOCIACION** y el Supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de **LA ASOCIACION** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el Convenio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente convenio, las cláusulas excepcionales al derecho común, contempladas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: En los términos del artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. EL DISTRITO podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. EL DISTRITO de Barrancabermeja, podrá declarar la caducidad del presente convenio cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado que afecten en forma grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Alcaldía de Barrancabermeja, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1106/06 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418/97 prorrogada y modificada por la Ley 548/99 y la Ley 782/02 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el asociado quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al asociado o a su representante o apoderado conforme el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por la vía gubernativa, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Decreto 01 de 1.984. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para declarar la caducidad deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de sus obligaciones, LA ASOCIACION pagará al MUNICIPIO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del presente Convenio. En caso de incumplimiento parcial el MUNICIPIO podrá imponer multa sucesiva hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del Convenio. El valor de la cláusula penal pecuniaria y multa, podrán

cobrarse de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO UNICO: El procedimiento para la imposición de multas o clausula penal pecuniaria, se adelantara con plena aplicación del derecho al debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política) y en 2015, para lo cual una vez constatado por el Supervisor, que LA FUNDACION Y/O ASOCIACION ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de incumplimiento, pondrá en forma inmediata en conocimiento de aquel hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a dar las explicaciones que corresponda y adelante las actividades que le permita conjurar la situación que le puso en condiciones de apremio, so pena de proceder a aplicar las sanciones a que hubiere lugar y hacer efectivas las garantías únicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que el CONTRATANTE suministre al ASOCIADO, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al convenio, de ser el caso, deberán ser reintegrados al CONTRATANTE a la terminación del convenio o cuando éste los solicite, en el mismo estado en que los recibió, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el ASOCIADO y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula novena.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El asociado manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento, previstas en la ley y específicamente en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 122 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo Número 01 de julio 14 de 2009, y concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – TERMINACION DEL CONVENIO: Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del Convenio, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración y de ejecución del convenio cuando la ley no disponga otra medida en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y en todo otro evento establecido por la Ley. **PARAGRAFO.** Cuando la terminación del Convenio sea resultado del acuerdo de las partes requerirá el concepto previo no vinculante del Supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el CARRERA 34 N° 57C-23 BARRIO LA ESPERANZA y/o el lugar necesario para la ejecución de las actividades el domicilio contractual, acordadas por las partes, es el Distrito de Barrancabermeja (Santander).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post-contractual, publicados en el SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACION DEL CONVENIO: La liquidación del presente Convenio se realizara de común acuerdo con el asociado una vez con el acta final de actividades y/o tendrá una vigencia de seis meses finalizada la ejecución del convenio de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, artículo 217 del Decreto 019 del 2012, artículo 164 del C. P.A y de lo C.A y demás normas concordantes. En esta etapa las partes aportaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaran las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **LA ASOCIACION** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Asociado prestara garantía única al **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías. **1). Cumplimiento**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación. **2). Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, por el término de duración del convenio y tres (3) años más. **3). Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de asociado o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.V. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del convenio. **4) DE BUEN MANEJO DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL DISTRITO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del primer desembolso del distrito, durante el término de ejecución de Convenio y seis (6) meses más. **5). Calidad del Servicio:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a su término de duración y seis (06) meses más.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del ASOCIADO de los mecanismos de cobertura del riesgo y/o aprobación de los mismos por parte del CONTRATANTE y suscripción del acta de inicio.

Proyectó:

Aprobó: Kellyn Ludith Baeza Urbina
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14864814863

(415)7707212489984(8020) 000001486481486 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 1 7 8 2 6	8	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION CENTRO VIDA EL BIENESTAR DEL ABUELO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ASOBIENABU

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CR 34 57 C 23 BRR LA ESPERANZA

42. Correo electrónico glavel56@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 8 3 0 3 2 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 5 1 2 1 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
[illegible] - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 15 / 18 : 01 : 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 03-04-2024 03:41:54PM

Gmail

funcionario aprobacion <aprobacionsecretariajuridica@gmail.com>

Aprobacion de garantias de cumplimiento y RCE CTO 1686-24 ATENCIÓN ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS EN LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

1 mensaje

funcionario aprobacion <aprobacionsecretariajuridica@gmail.com> 4 de junio de 2024, 8:27
Para: kellyn.baeza@barrancabermeja.gov.co

DETALLE DE LA GARANTÍA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

▲ MOSTRAR DETALLES

Identificación de la garantía CO1.WRT.14434043

Referencia de la garantía 400-47-994000100751 Anexo 0 / 400-74-994000025399 Anexo 0

Estado aprobado

Justificacion
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extracontractual

Tipo de garantía
- contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

entidad aseguradora ASEGURADO SOLIDARIO DE COLOMBIA

Número de póliza 400-47-994000100751 Anexo 0 / 400-74-994000025399 Anexo 0

Tomador ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR BIENESTAR DEL ABUELO

Beneficiario DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

DETALLE DE LA GARANTÍA

entidad aseguradora ASEGURADO SOLIDARIO DE COLOMBIA

Número de póliza 400-47-994000100751 Anexo 0 / 400-74-994000025399 Anexo 0

Tomador ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR BIENESTAR DEL ABUELO

Beneficiario DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Justificacion	Valor de amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	22.515.390,00 pesos	01/12/2025 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	5.503.762,00 COP	01/12/2025 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	5.503.762,00 COP	07/12/2027 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Calidad del servicio	5.503.762,00 COP	01/12/2025 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extracontractual	260.000.000,00 COP	07/12/2024 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

	Descripción	Nombre del documento		
☐	Poliza Cumplimiento Bienestar del Abuelo.pdf	Poliza Cumplimiento Bienestar del Abuelo.pdf	Descargar	Detalle
☐	Poliza Responsabilidad Civil Bienestar del Abuelo.pdf	Poliza Responsabilidad Civil Bienestar del Abuelo.pdf	Descargar	Detalle

Atentamente,

MITCHELL A. VILLABONA ESCUDERO
Líder Gestión Pública
Aprobaciones de Garantía
3014594404